concéntricos y precedido de una introducción metodológica para la enseñanza del castellano en las Escuelas Normales y establecimientos de enseñanza secundaria. Tomo I (que es el que contiene la metodología). Santiago de Chile, imp. de Cervantes. Un vol. en 4.º de XXXII-484 págs..

Muñoz Hermosilla (José M.). *La enseñanza de la lengua materna. Metodología del lenguaje.* Santiago de Chile, imp. Barcelona. Un vol. en 4.º de 416-VI págs.

Naberán (Onofre A. de). *El fonetismo y la pedagogía.* Guernica y Luno, lib. de Egurrola. Un foll. en 4.º de 30 págs., 50 cénts de peseta.

Paya y Raurich (D. José). *Método para la enseñanza del lenguaje en las regiones donde no es la materna la lengua oficial del Estado.* Barcelona, tipolitografía de Luis Tasso. Un foll. en 4.º de 45 págs. Una peseta en la lib. Bastinos.

Sama (D. Joaquín). *Conferencia sobre la enseñanza de la lengua española;* publicada en el número de 15 de Septiembre de 1885 del *Boletín de la Institución libre de enseñanza.*

Sluys (A.) *Método analítico y sintético de Lectura y Ortografía.* Namur Wesmael-Chalier. Lo más importante de este libro, por lo que á la explicación del método se refiere, se ha publicado en el *Boletín de la institución libre de enseñanza* (números del 318 — 15 de Mayo de 1890 — en adelante).

Yebes (D. Carlos). *Procedimientos y ejercicios para la enseñanza de la Gramática en las escuelas.* Madrid, lib. de los Sucesores de Hernando. Un vol. en 8.º de 159 páginas, 2 ptas., acompañado de un cuaderno auxiliar.

CAPITULO V

LA ENSEÑANZA MORAL, CÍVICA, JURÍDICA Y RELIGIOSA

La educación moral en la escuela. Medios con que se cuenta en ésta para la cultura moral de los alumnos.—Indicaciones respecto de algunas prácticas de carácter moral en las escuelas. — Inconvenientes que ofrecen éstas respecto de la cultura de los sentimientos morales.—La enseñanza de la Moral: carácter y fin con que debe darse en las escuelas. — Idea de la marcha que debe seguirse en esa enseñanza. — Medios más adecuados.—La Instrucción cívica.—El derecho y su enseñanza en las escuelas.—La educación religiosa en las mismas. — Su base y medios de realizarla. — Indicaciones acerca de la manera de dar en las escuelas la enseñanza de la Religión.—Deberes de los maestros respecto de las enseñanzas de que trata este capítulo. —Indicaciones bibliográficas.

520. **La educación moral en la escuela. Medios con que cuenta ésta para la cultura moral de los alumnos.** — Todo ha de conspirar en las escuelas en favor de la cultura moral, que debe ser en ellas como su atmósfera propia, que el niño respire á todas horas y con todos los motivos. El ejemplo de los maestros, el orden y la exactitud en los trabajos, la forma de los juegos, la manera de estar dispuestos los objetos, el aseo y el orden de las clases, la disciplina y el gobierno todo de la escuela, contribuirán á formar esa atmósfera de cuyos miasmas se saturarán continuamente los escolares.

«Para decirlo mejor, esta educación moral nunca debe interrumpirse: todos los ejercicios de la clase, todas las advertencias del maestro, todas las enseñanzas de cualquier orden que sean, deben converger al mismo fin: hacer del niño una persona moral, hábil para conocer sus deberes, pero sobre todo capaz de cumplirlos con firmeza y perseverancia.» (Joly.)

De cuantos medios señalamos en la primera parte (223 al 237) como propios para la cultura moral, disponen los maestros; su ejemplo, la manera de dirigir á los niños, el trato entre éstos, el orden y la regularidad en el trabajo, la intuición, la enseñanza de las diversas materias y los ejercicios corporales, todo pueden hacerlo converger á este fin, con la ventaja que ofrece la organización sistematizada que implica la vida escolar. Añadamos á lo dicho en el lugar citado, que la disciplina constituye en la escuela una constante gimnasia moral, más eficaz y de resultados más tangibles que en ninguna otra parte, y que hasta en el método que se siga para dar las enseñanzas (no meramente en el contenido de éstas y las aplicaciones morales á que se prestan) tiene el maestro elementos de cultura moral.

«La exactitud, que es el carácter dominante de los buenos métodos, se convierte en un sentimiento moral, tanto como en una cualidad de la inteligencia. Sin darnos cuenta de lo que sabemos, nos habitúa á pesar y reglar nuestra conducta y á no contentarnos con conocimientos imperfectos; nos lleva, naturalmente, á juzgar con severidad de nuestros actos.» (A. COCHIN.)

Lo que precisa es tenerlo todo en cuenta y el arte necesario para aprovecharlo; pensar más en la educación moral, tan poco atendida en la generalidad de las escuelas, sobre todo en las que el intelectualismo es la nota característica y constituye como el fin único de ellas. Hay que hacer en la escuela lo que Pompée dice que hacía Pestalozzi:

«En vez de dar á sus niños lecciones directas de moral, aprovechaba con habilidad todos los acontecimientos de la casa, que eran bastante numerosos para que diariamente se ofreciese una multitud de ocasiones de hacerles sentir la diferencia del bien y del mal, de lo que es justo y de lo que es injusto.»

521. **Indicaciones respecto de algunas prácticas de carácter moral en las escuelas.** — El pasaje que acabamos de transcribir indica á los maestros bastante de lo mucho que pueden hacer respecto de la educación moral de sus alumnos.

Ante todo, no se olvide la referencia que hemos hecho antes á la disciplina, que con frecuencia, y no sin razón, se identifica con la educación moral (224 y 411); toda buena disciplina es un conjunto de *prácticas* morales, si se dispone bien y se mira en ella á este intento. Añadamos que la persistencia y la severidad en hacer que los alumnos cumplan los deberes que les impone la vida escolar constituyen una práctica constante del deber, á cuyo cumplimiento se habituará el niño mediante ella. Estableciendo, pues, una buena disciplina y siendo celosos de que los alumnos cumplan religiosamente los deberes que les impone el régimen escolar, se establecerán en la escuela ejercicios prácticos de moral.

Estos ejercicios ó prácticas pueden llevarse más lejos, por lo que á poner en acción ciertos sentimientos morales se presta la vida colectiva de la escuela, en la que cabe hacer esto que nuestro Montesino aconsejó:

«Cuando un niño se mancha ó se pone sucio, otro debe limpiarle, si él no puede hacerlo por sí. Cuando tiene descompuesto el vestido, caídas las medias, por ejemplo, desatados los zapatos, etc., un niño, y más frecuentemente una niña mayor, acude á vestirlo. Se cae un niño, y otro ú otros acuden á levantarle. El acto de comer ofrece diariamente la oportunidad de ejercitar esta especie de sentimiento. El niño que tiene más abundante y mejor comida da espontáneamente al que tiene menos ó no tiene, siendo de notar que los recién venidos, ó los nuevos en la escuela ordinariamente son menos generosos que los que han permanecido en ella por algún tiempo; efecto, sin duda, de haberse ido estrechando los lazos de amistad, de cariño y confianza mutua, y también, acaso principalmente, efecto de haber observado que aquello complace al maestro, y se mira por todos como una buena obra... Por último, apenas pasa momento alguno en las ocupaciones ó juegos de los párvulos sin que se ofrezca ocasión de que un niño auxilie, de uno ó de otro modo, ó socorra la necesidad de otro niño, y al maestro incumbe aprovechar todas estas ocasiones para que ejerciten esta virtud, dando el ejemplo unas veces, insinuándose con habilidad otras, recomendándolo como una obra buena ó como un socorro de que necesita aquel niño, y jamás ó rara vez ordenándolo expresamente (lo mismo aconseja el autor de este pasaje respecto de los casos que antes indica), porque dejará de ser virtud activa en el uno, y no habrá motivo de agradecimiento en el otro.»

De este modo y por una infinita variedad de medios, puede el maestro, como el mismo Montesino dice, «fomentar las disposiciones más útiles á la sociedad, cultivar en los niños los sentimientos morales, no sólo los que se refieren á la sociabilidad, sino aun los personales, v. gr., al aseo y moderación, por prácticas sobre la limpieza y consejos al comer. La comunidad de vida á que en la escuela se hallan sometidos los alumnos, ofrece ocasión á cada paso para ejercitar á éstos en el cumplimiento de varios otros deberes sociales: el respeto, la benevolencia, la tolerancia, la consideración, etc., hacia sus compañeros, las cosas que les pertenezcan y los productos de su trabajo. En el ejercicio que esto supone por parte de los niños respecto de la práctica de los deberes, han de tener los maestros en cuenta los siguientes consejos, que entrañan verdaderas reglas de prudencia:

«No es preciso presentar á los niños los deberes más estrictos; esto es más metódico en la enseñanza, pero menos eficaz, sin duda, en la educación. Se obtiene, en efecto, mucho más fácilmente la caridad que la justicia, la generosidad que la simple prudencia.» (MARION.)

«Con el niño se obtiene frecuentemente mejor lo más que lo menos, cuando lo más es un ejercicio activo y lo menos una privación pura y simple.» (MADAME NECKER DE SAUSSURE.)

«Tenemos mucho más trabajo que en hacer más de lo que debemos, en hacer lo que no debemos.» (BOURDALOUE.)

522. **Inconvenientes que ofrece la escuela respecto de la cultura de los sentimientos morales.** — Porque la escuela es por sí misma un medio de cultura de las inclinaciones sociales y ofrece en abundancia motivos para favorecerlas y desenvolverlas, conviene prevenir á los maestros de los peligros que en esto hay para la educación del sentimiento mismo, considerado en general.

Nótese primeramente que la cultura de los sentimientos sociales, á que tanto se presta la escuela, puede redundar en menoscabo de algunos personales, que cual los de propia estima, dignidad y honor, por ejemplo, importa muchas veces hasta alentar, como sucede con los niños en que estos sentimientos son débiles ó se hallan deprimidos. Por esto precisa proceder con juicio y reflexión al tratar del cultivo de los sentimientos sociales. Por otra parte, la excitación exagerada ó indiscreta de éstos y de la emulación puede originar el orgullo y la vanidad en unos alumnos, envidia y celos en otros, y enemigas, rencores, malquerencias y hasta deseo de venganzas en algunos. Por esto (y aparte otras razones) consideran muchos la emulación como un mal.

Es preciso, pues, vigilarla y no abusar de ella, para que no dé semejantes resultados. Necesita además el maestro, para que no se relajen los sentimientos sociales, ser imparcial con todos los alumnos, no tener preferencias ni distinciones con ningunos y evitar las delaciones y toda clase de espionaje entre ellos. (Recuérdese lo que acerca de esto hemos dicho al tratar de la disciplina.)

523. **La enseñanza de la Moral; carácter y fin con que debe darse en las escuelas.** — Mostrada ya la necesidad de la enseñanza teórica de la moral (235 y 259), corresponde ahora señalar el carácter y el fin con que debe darse en las escuelas primarias.

No hay para qué decir que dicha enseñanza ha de basarse en el género de cultura á que aludimos en las consideraciones precedentes, y que ha de tener más que ninguna otra un carácter eminentemente educador y prácti-

co á la vez, que llegue á lo vivo, al alma, y no se confunda por nada con una lección propiamente dicha.

«La claridad, la lógica, las cualidades intelectuales que pueden asegurar la eficacia de toda otra enseñanza, no bastarían para la de la Moral. El maestro es en este caso un educadar más que un profesor; no se dirige sólo á la inteligencia, sino que debe tocar al corazón, penetrar en la conciencia, insinuarse en las profundidades del alma; tiene necesidad de gravedad, de calor también y de emoción comunicativa; debe sentir vivamente por sí mismo las verdades morales que enseñe á los demás.» (COMPAYRÉ.)

A esto hay que añadir la condición de la sencillez, sin que por ello degenere en lo vulgar y deje de ser elevada en el fondo. Inspirada esta enseñanza en un estricto espíritu de tolerancia, de esa tolerancia que hemos aconsejado para todo al maestro (369), ha de proponerse como fin inculcar en el corazón y la inteligencia de los alumnos el sentimiento y la idea de los deberes del hombre, darles el hábito de cumplirlos por amor al bien, y con ello buenos modos de sentir y obrar.

524. **Idea de la marcha que debe seguirse para la enseñanza de la Moral. Medios más adecuados.** — La enseñanza teórica á que nos hemos referido, no quiere decir que haya de seguirse en ella un orden rigurosamente didáctico, ni procedimientos abstractos, sino meramente que se den á los niños las nociones necesarias para ilustrar su conciencia acerca del bien y del mal, de la virtud y del vicio, y, sobre todo, de los deberes morales. En cuanto al modo de hacerlo, tanto como en la enseñanza que más, se impone en ésta la necesidad de partir de hechos prácticos y de los actos que conozcan y comprendan mejor los niños, para llevarlos gradualmente á lo que se halle fuera de su alcance, y deducir de ello las máximas, los preceptos y las reglas, es decir, la teoría.

En cuanto á ésta, no puede serse muy exigentes en la escuela. Sin rebajarla, ha de versar particularmente sobre la de los deberes (Moral práctica ó Deontología), exponiendo de lo demás (el agente moral, el bien, la virtud y el vicio) lo suficiente para comprender el organismo de los deberes y dar una base á este conocimiento. Respecto de los deberes, se tendrán en cuenta al principio los más fáciles de practicar por el niño, según los consejos dados antes (521), y siempre los de más aplicación, como son los que aquél tiene para con la familia, la escuela, etc., y el hombre para con sus semejantes (los más comunes respecto á la vida, la hacienda, el honor, la beneficencia, la caridad, etc.) y para con la patria.

A propósito de la manera de enseñar los principios y reglas que se quiera inculcar á los niños, se procederá como recomienda Rousselot:

«Es preciso evitar todo lo que parezca predicación, insinuar las verdades morales y no lisonjearse de imponerlas autoritariamente; coger el momento rápido, y á veces único, á que la reflexión, lanzada naturalmente y sin esfuerzo, conducirá pronto; no apoyarse mucho en ella, ni introducir en esas pequeñas almas más que lo que puedan soportar.»

Dada la marcha que aconsejamos, los procedimientos más adecuados son los *intuitivos,* puesto que ha de partirse en ella de los hechos y de la práctica, de lo concreto. En tal sentido, debe valerse preferentemente el maestro de los *ejemplos,* de los *hechos,* ora tomados de la vida real (sobre todo de la del niño, de los actos que realicen los alumnos), ora de la Historia, que tan gran concurso presta á la enseñanza moral (232). Cabe también que se valga de *lecturas* y *recitados* elegidos al intento, y cuando quiera que se grabe bien en la fantasía de los niños un principio, una idea, una regla, de las *máximas, sentencias, aforismos* y *proverbios,* bien sea como consecuencia de un hecho tratado, ora como aplicación concreta de un principio, y que siempre que preciso fuere explicará, acudiendo á la reflexión y al razonamiento, sin olvidar en ningún caso esta recomendación:

«Para que el alumno se penetre del respeto que debe á la ley moral, es preciso primeramente que por su carácter, por su conducta, por su lenguaje, sea el maestro el más persuasivo de sus ejemplos. En este orden de enseñanza, lo que no viene del corazón no va al corazón. Un maestro que recita preceptos, que habla del deber sin convicción, sin calor, hace algo peor que perder su trabajo; cae en falta.»

525. **La Instrucción cívica.** — Se comprende bajo esta denominación, aparte del conocimiento de los deberes que como ciudadanos tienen los hombres para con la patria, el de las relaciones que unen á los mismos ciudadanos entre sí y con el Estado, y el de la organización administrativa y política de éste; en tal concepto, forma la base de lo que generalmente se entiende por «Instrucción cívica», el llamado *Derecho público.* Algunos añaden nociones respecto del *privado* (*civil, penal, procesal,* etc.). Declarada la Instrucción cívica por nuestra parte como materia del programa de la primera enseñanza (433), y entendiendo que está incluída en los *Rudimentos de Derecho* prescritos en el Programa oficial de la enseñanza (434), hé aquí algunas indicaciones respecto de la manera de dar á los escolares la cultura que implica.

En cuanto se refiere á los deberes para con la patria, los maestros se atendrán á lo que, en general, hemos dicho respecto de la enseñanza de la Moral (de la que forma parte), no olvidando el concurso que al efecto encontrarán en los ejemplos históricos (232), que tanto se prestan á encender la llama del patriotismo y á excitar en los niños el deseo de cumplir los deberes de ciudadano. Por lo que á las nociones de Derecho público respecta, el medio mejor, más práctico y más inteligible de darlas, es á propósito de la enseñanza de la Historia y la Geografía, pues que ambas ofrecen á cada paso ocasiones de instruir á los niños en la organización administrativa y política de su país, nociones que cooperarán con aquellas enseñanzas á que lo conozcan mejor, en todos sus aspectos y en lo que á todos nos interesa más para la práctica de la vida ordinaria. Por último, en lo tocante al Derecho privado (*común, usual,* etc., que se dice tambien), remitimos á los lectores á lo que decimos en el número siguiente.

Los maestros no deben preocuparse en formar un programa especial y completo de Instrucción cívica, sino de dar á los alumnos los conocimientos que de esta materia juzguen necesarios, cualquiera que sea la ocasión y el motivo: con la Moral, con la Historia, con la Geografía, etc.; donde mejor convenga.

526. **El Derecho y su enseñanza en las escuelas.** — Constituye esta enseñanza el complemento de la cultura moral, de la que hemos dicho que forma parte integrante (235). Se trata, mediante ella, de iniciar á los niños en un orden de conocimientos de que todos necesitamos en la práctica de la vida ordinaria, hasta para los negocios más triviales, y con los que puede cooperarse grandemente á la cultura de ciertos sentimientos morales, v. gr., los de dignidad, honor, personalidad y de respeto á nuestros semejantes. No olvidemos que, según el dicho de Kant, la Moral y el Derecho reunidos constituyen la Ciencia de las costumbres.

Siendo así, y encaminándose Moral y Derecho á un mismo objetivo, no se precisa de clase y programa especiales para el segundo, sino que deben enseñarse juntos, como parte de un mismo todo. A la vez que de lo bueno y lo malo, debe darse idea á los niños de lo justo y lo injusto; con los deberes, los derechos, máxime cuando un gran número de casos (en los deberes dichos estrictos ó de justicia), los primeros se refieren á los segundos.

En tal concepto, debe enseñarse el Derecho de igual manera que la Moral: aprovechando las ocasiones que se presenten, bien por virtud de algunos hechos de la clase ó fuera de ella, bien á propósito de los deberes insinuados. Y claro es que para desenvolver ciertos conceptos, ha de partirse de los que los alumnos tienen y de las cosas que oyen diariamente; ellos emplean á todas horas las palabras *tuyo* y *mío,* oyen hablar de juicios, contratos, herencias, donaciones, débitos, penas, cárceles, leyes, tribunales, etc., y saben que se les debe la vida, la alimentación y el vestido, por ejemplo. Partiendo de los hechos que estos conceptos suponen, se darán las nociones convenientes y de más aplicación á los usos generales de la vida, de *todo* el Derecho privado, ligando en los grados superiores, y por vía de reconstrucción, las que en otras ocasiones se den respecto del público.

Se entiende lo dicho, no valiéndose de otros medios que los señalados á propósito de las prácticas y la enseñanza de la Moral (521 y 523) y sin recurrir á texto alguno (como tampoco debe recurrirse para ésta), ni siquiera al *Catecismo de Derecho* ó de «lo justo y lo injusto en las relaciones sociales», que para formar á los niños en la lealtad, propusiera Kant. En la que nos ocupa, más que en las demás materias, hay que contentarse con las explicaciones del maestro, y las notas, resúmenes y cuadernos de los alumnos.

Conviene recordar aquí que, según el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, es obligatoria en todas las escuelas primarias, incluso las de párvulos, la enseñanza de *Rudimentos de Derecho*, ó sea de *Derecho usual* é *Instrucción cívica,* que es como se entiende en los muchos libros que acerca de la materia se han publicado entre nosotros á partir de aquella fecha. No será difícil al maestro comprender, con ahorro de tiempo para sus alumnos; ambas materias (que son partes de un todo) en un solo programa que abarque además la Moral: un programa de *Moral y Derecho.*

527. **La educación religiosa en la escuela.**—En cuanto que la escuela tiene por objeto preparar á los niños para la vida y la realización del destino humano, desenvolviendo y perfeccionando todas sus facultades y habituándoles al cumplimiento de sus deberes, su obra es eminentemente religiosa, como lo es todo lo que se encamina á dignificar la naturaleza humana y nos forma en el culto santo del deber. Siendo la escuela en este concepto una institución moral, por fuerza tiene que ser también eminentemente religiosa, pues que Moral y Religión son inseparables, se suponen y se completan mutuamente. La disciplina, la cultura general, las enseñanzas particulares, los hábitos de trabajo que da á los alumnos, el orden á que los acostumbra, los deberes de todas clases en cuya práctica los ejercita, todo contribuye en la escuela á la cultura religiosa en el sentido educativo dicho, esto es, en el de favorecer, dirigir y depurar el sentimiento religioso, ó lo que Paul Janet llama «el coronamiento natural de la enseñanza moral en la escuela primaria»: la idea y el sentimiento de Dios. Partiendo de esta base, y para precisar lo que primeramente debe hacerse respecto de la cultura religiosa, añade el mismo autor:

«Se enseñará á los niños que la vida tiene un fin serio, que los hombres no son producto del azar, que un pensamiento sabio vela sobre el universo y que un ojo vigilante penetra en todas las conciencias... Se esforzará, sobre todo, por despertar en las almas el sentimiento religioso. Se les hará comprender que el sentimiento y el pensamiento de Dios pueden mezclarse con todos los actos de la vida, que toda acción puede ser á la vez moral y religiosa, siendo el cumplimiento de la voluntad de la Providencia. *Quien trabaja pide,* dice el proverbio. Una vida que se esfuerza para conservarse pura y virtuosa, es una oración continua.»

528. **Base de la cultura religiosa en las escuelas. Medios que al efecto deben emplearse.** — La base de toda enseñanza religiosa sólida y fecunda hay que buscarla, no en dogmatismos y preceptos abstractos que el niño no comprenda, sino en una educación apropiada del sentimiento religioso, procurando desenvolver lo que hay en él de más general, universal y profundo: la idea de Dios y el amor hacia Él, innatos en el corazón del niño (208). En tal concepto, ha de ser dicha cultura más educativa que didáctica, dirigiéndose ante todo á las facultades afectivas y religiosas.

«Para que el escolar pueda recibir con provecho la enseñanza religiosa, decimos en el *Manual de educación de párvulos*, es menester prepararlo convenientemente, alimentar y dirigir su espíritu religioso. Es menester que antes de dar al niño la menor idea del Ser Supremo, hayan adquirido cierto desenvolvimiento sus facultades de concebir y de amar; es preciso, además, hacerle observar y comprender los efectos, las obras, antes que la causa de que dimanan, antes de hablarle de su Autor. El espectáculo de la Naturaleza y de sus grandiosos y variados fenómenos, no menos que la observación de sí mismo, pueden servir para despertar en el niño el deseo de conocer á su Creador, inspirándole hacia Él sentimientos de veneración y amor».

Esto nos dice ya los medios á que primeramente debe acudirse, y que no son otros que los señalados al hablar de la intuición y la enseñanza científica aplicada á la cultura religiosa (215 y 216), sin olvidar las comparaciones por el estilo de la indicada por Kant (214) y, sobre todo, la virtualidad que tiene en este sentido el ejemplo del educador.

529. **Indicaciones acerca de la manera de dar en las escuelas la enseñanza de la Religión.** — Cuando se habla de cultura religiosa en las escuelas, no se trata de la del sentimiento religioso en los términos bosquejados, ni menos todavía de esa cultura amplia que implican las verdades generales más arriba insinuadas y por las que podría formarse á los niños en el más profundo espíritu de tolerancia, que ya de suyo es religioso; sino que se trata pura y simplemente de instruir á los alumnos en el dogma y la historia de una religión determinada, ó, según nuestras costumbres y legislación, de la enseñanza de la *Doctrina* y la *Historia Sagrada.*

Aunque esta enseñanza sea más de la incumbencia de las familias y de los sacerdotes de los respectivos cultos, es lo cierto que en la mayoría de los países está obligado á darla el maestro, como sucede en España, donde, fuera de las prácticas del hogar, apenas reciben los niños otro adoctrinamiento en materias religiosas que el de la Escuela primaria. Por esto, y por ser esa enseñanza una de las obligatorias del programa escolar, precisa indicar aquí la manera de comunicarla á los niños.

Claro es que si la enseñanza en cuestión ha de ser fructuosa, precisa darla en los términos aconsejados para la de la Moral, y siempre sobre la base declarada en el número anterior, esto es, apoyándola en la educación del sentimiento religioso, sin la que no es posible la verdadera religiosidad, sino una cultura formalista y de palabras, más propia para agobiar la memoria y

poner en tortura el entendimiento, que para ejercitar el juicio y mover el corazón. Partiendo de esto, y sin perder nunca de vista el maestro la labor educativa que entraña; veamos cómo ha de proceder respecto de lo demás.

En cuanto á la *Doctrina*, deberá servirse siempre el maestro de un *Catecismo* aprobado por autoridad competente, la cual radica en los Diocesanos. Las explicaciones que acerca de él haga serán sencillas y claras, evitando en ellas comentarios que desvirtúen el texto, así como entrar en desarrollos teológicos que estén fuera del alcance de los alumnos. Dichas explicaciones tendrán por objeto aclarar el sentido de algunas respuestas, frases, palabras y giros; para hacerlas más claras podrá el maestro valerse de ejemplos y recordar puntos tratados en otra parte del Catecismo. Cuanta prudencia y discreción emplee á estos propósitos será siempre poca, y en todo caso deberá hacer que lo mismo que las oraciones (que también puede explicar de la manera dicha), aprendan los escolares el Catecismo lo más literalmente que les sea posible.

Análoga conducta han de imponerse los maestros por lo que atañe á la enseñanza de la *Historia Sagrada*, en la que podrán añadir explicaciones de los pasajes y las parábolas que lo necesiten y de los hechos cuyas causas ofrezcan dudas á los niños. No precisa que éstos la estudien tan al pie de la letra como el Catecismo, y cabe servirse de ella para ilustrar el sentido moral de los escolares mediante anécdotas, historietas y biografías de las muchas que pueden sacarse de su contenido (para los niños pequeños es éste el mejor medio de enseñarles esa materia). Pero al mismo tiempo, precisa descartar ciertos pasajes que, como muchos del Antiguo Testamento, tratan de hecatombes terribles y de vicios y hechos repugnantes, con que no conviene familiarizar á los niños. Por lo mismo debieran descartarse también dichos pasajes de las *láminas* con que es común que se auxilie el maestro en la enseñanza de la Historia Sagrada, cuyas conexiones con la Universal conviene hacer notar á los niños para que no se acostumbren á considerarla como distinta de ésta, de la que forma parte integrante.

530. **Deberes de los maestros respecto de las enseñanzas de que trata este capítulo.**.—Por lo mismo que las materias tratadas en el presente capítulo se refieren á las creencias morales, religiosas y políticas, es decir, á lo que más divide á las gentes y más hiere las conciencias, precisa á los maestros poner en su enseñanza toda la prudencia, toda la templanza y toda la circunspección que les sea posible; teniendo, al efecto, muy en cuenta, que la obra que la escuela está llamada á realizar lo es principalmente de justicia, de paz y de amor.

Así, pues, procederán: en Moral, con estricta imparcialidad y de modo que no ofendan ninguna creencia religiosa, tomando á los niños como vayan á él de la familia y no tratando de inculcarles sino los principios necesarios á todos los hombre civilizados y por todos admitidos; en Derecho, con la misma imparcialidad y entera neutralidad por lo que al político respecta, evitando que trascienda á la escuela nada de la política diaria tal como se trata en periódicos, parlamentos, clubs, etc.; y en Religión, en donde sea obligatoria é impere el principio de la unidad, se atendrán estrictamente á los textos y á las prácticas que ordenen los reglamentos, y se abstendrán de denostar á los que comulguen en otras iglesias, lo que es más obligado, si cabe, cuando se halle establecido el principio de tolerancia, ó la escuela sea completamente neutral. En todo caso, ha de tener presente que su primer deber es siempre inculcar en los niños, en vez de antipatías y divisiones, sentimientos de benevolencia, de fraternidad, de amor, de tolerancia y de paz.

531. **Indicaciones bibliográficas.** — Respecto de las materias á que se contrae este capítulo (de algunas de las cuales, como la enseñanza cívica y jurídica, no se trata en los Manuales á que hacemos referencia en el núm. 70), apenas pueden citarse trabajos especiales de Metodología aplicada á ellas, sobre todo á la segunda y tercera, que empiezan ahora á figurar en los programas escolares de algunos países; aun de la moral misma, separada de la religiosa, puede decirse otro tanto. Hay, pues, que recurrir á los Manuales modernos de Pedagogía (el de Compayré, por ejemplo), para encontrar algunas direcciones, que también escasean respecto de la enseñanza religiosa, fuera de la que es común hacer en los Manuales antiguos y modernos. Remitiendo á los lectores á las obras en que se trata de la Metodología general y aplicada á todas las materias, citaremos como especiales los siguientes trabajos:

CORTÉS Y CUADRADO (D. Manuel). *Nociones de Derecho. Libro del Maestro.* Un volumen en 8.º—En este libro, en el del mismo autor para *el alumno* y en los de la misma clase á que antes aludimos (526), escrito para las escuelas, se da á los maestros idea de los puntos que debe comprender la enseñanza que den á sus alumnos acerca del *Derecho usual y la Instrucción cívica,* materias de las que es un resumen muy completo el que con estos títulos ha escrito D. Pedro de Alcántara García y Hernández y editado por la casa Perlado, Páez y Comp.ª (Sucesores de Hernando). Un vol. en cartoné de 128 páginas en 8.º: 1 peseta el ejemplar y 10 la docena.

* JANET (Paul). *Educación moral. Objeto y método.* Véase su *Curso moral* para uso de las Escuelas Normales (2.º año). París, Delagrave. Un vol. en 8.º de 350 páginas, 3 pesetas.

* MARION (Enrique). *La enseñanza moral en la escuela primaria y en las Normales.* Véase la conclusión de sus *Lecciones de moral.* París, lib. de Armand Colin. Un volumen en 8.º de 446 páginas, 3,50 pesetas.

SARDÁ (D. Agustín). *La enseñanza del Derecho en la escuela primaria.* Véase su libro *Estudios pedagógicos.* Madrid, lib. de los Sucesores de Hernando. Un vol. en 8.º de 330 páginas, 3 pesetas.

RIUS (D. Agustín). *Procedimientos para la enseñanza de la Doctrina cristiana y de la Historia Sagrada.* Barcelona, lib. de Bastinos. Un vol. de la «Biblioteca del Maestro» (2.ª serie), en 8.º de 215 páginas, 2,50 pesetas.